

INFORME COMISARIO

A los señores Socios de
MYRCOACERO INDUSTRIAL S. A.

Cumpliendo con el nombramiento de Comisario Principal de la Compañía de acuerdo con lo establecido en sus estatutos y en el artículo 321 de la Ley de Compañías y presento a ustedes mi informe correspondiente al ejercicio económico 2009.

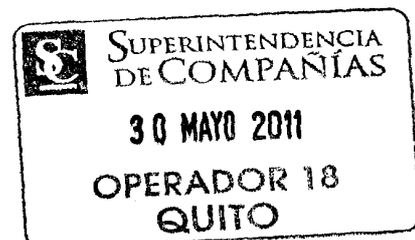
1. He examinado los Estados Financieros y Resultados de MYRCOACERO INDUSTRIAL S. A., al 31 de diciembre del 2009, y por el Periodo comprendido entre el 1ro. De Enero al 31 de Diciembre del 2009. Dicho examen fue practicado de acuerdo a las normas y principios generalmente aceptados en Contabilidad. Los estados Financieros examinados, presentan razonablemente la posición financiera de la Compañía y el resultado de sus operaciones por el Ejercicio Económico 2009, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Los Administradores de la Compañía han cumplido con todas las normas legales, estatutarias y reglamentarias de la Empresa.

Los Administradores presentaron toda la colaboración que fue necesaria, para que el Comisario cumpliera cabalmente con las funciones encomendadas.

3. Como comisario de la Empresa y para emitir estas opiniones y comentarios, me he permitido examinar todos los libros y registros de la Empresa y puedo certificar que la correspondencia de la Compañía se halla encarpeta y en orden cronológico.

El libro de Acciones y Accionistas y que los talonarios de acciones se conservan adecuadamente con las disposiciones que para ello se indican.

Así mismo se deja expresa constancia de que los libros y registros de Contabilidad se lleva de acuerdo a las disposiciones legales como son: La ley de Régimen Tributario Interno, la Ley de Compañía y demás disposiciones legales correspondientes.



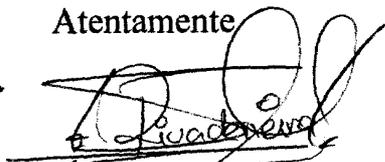
Además las cifras presentadas de acuerdo a la revisión realizada a los Estados Financieros, son las siguientes:

Activos:	s/.	31.571,45
Pasivos:	s/.	31.156,14
Patrimonio:	s/.	415,31
Ingresos:	s/.	160.780,42
Egresos:	s/.	160.511,11
Utilidad:	s/.	269,32

4. El comisario deja constancia de la buena conservación de los bienes de la Compañía y que su custodia y cuidado son razonablemente llevados.
5. Se deja constancia de que se ha dado cumplimiento estricto al Art. 321 de la Ley de Compañías y principalmente a los numerales 1, 2, 3 y 4 del mencionado artículo.
6. El control interno de la compañía esta llevado a normas y principios implementados por la Administración de la Empresa y corresponde a controles bien establecidos que permitan adecuadas seguridades en el manejo de los valores y bienes de la Compañía.

Agradeciendo la confianza depositada en mi persona, me suscribo de Usted.

Atentamente



Poema Rivadeneira
COMISARIO SUPLENTE
C.I. 1715850440

